

VIOLENCIA contra la mujer

¿QUÉ ES? Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

TIPOS DE VIOLENCIA

 **FÍSICA:** Cualquier acción que amenace tu integridad: golpes, ataques con armas u objetos, quemaduras, empujones, etc. No necesariamente debe dejar una marca en tu cuerpo.

 **ECONÓMICA:** Cualquier acción que limita acceder los recursos monetarios y el control arbitrario de sus finanzas: castigos monetarios, prohibición de trabajar, retención del sueldo, etc.

 **PATRIMONIAL:** Sustracción, daño, destrucción u ocultamiento de algo que es de tu propiedad como bienes, documentos personales etc.

 **PSICOLÓGICA:** Cualquier acción que trate controlar tu autodeterminación: insultos, manipulaciones, celos extremos, aislarte de amigos/familia, humillaciones, etc.

 **SEXUAL:** Cualquier acción que vulnere tu consentimiento de acceder a interacciones sexuales: acoso, acto sexual en contra de la voluntad, prostitución forzada, tocamientos no consentidos, castigos al no acceder a tener relaciones sexuales, etc.

 **INSTITUCIONAL:** Es la falla del Estado en adoptar medidas específicas para garantizar tu derecho a vivir una vida libre de violencias.

ESCENARIOS

LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES PUEDEN MANIFESTARSE EN DIVERSOS ÁMBITOS:

**ÁMBITO FAMILIAR:**
(en relaciones de pareja, ex pareja u otro miembro familiar).

TRABAJO:
(acoso laboral)

ESPACIOS PÚBLICOS:
como transporte público (acoso callejero).

TOLERADAS POR EL ESTADO:
como cuando no se brinda la protección y justicia necesaria.

DERECHOS

 Recibir acompañamiento de una abogada o abogado de manera gratuita.

 Recibir atención médica, psicológica, psiquiatra y forense (para la víctima y sus hijos/as).

 Se proteja la identidad e intimidad de la víctima y de sus hijas/os en todos los trámites y procesos.

 Recibir la verdad, justicia y garantías de no repetición.

 Conocer los derechos en los trámites y procesos a adelantar.

 Recibir protección para la víctima y sus hijos/as.

 Decidir voluntariamente si quiere ser confrontada con el agresor en los espacios de atención, procesos administrativos o judiciales.

 Se establezca su situación.

“La violencia contra las mujeres no es cultural, es criminal; no es tradición, es delito; no es justificable en ningún contexto, nunca.”

Michelle Bachelet



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Cali

Consultorio Jurídico



Ministerio de
Justicia y del Derecho